

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>	N/A:	<input type="checkbox"/>
<b>Inspecciones a establecimientos.</b>							
DESCRIPCIÓN:							
<p>Los ciudadanos que cuentan con un negocio tienen que cumplir con las medidas de seguridad; así como su programa específico y plan de emergencia en materia de Protección Civil; para que en caso de alguna contingencia contar con los protocolos a seguir y sus negocios sigan funcionando, al realizar las inspecciones se minimiza un incidente en el interior como alrededor de estos.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Cap. XIII. Art. 74 de la Ley General de Protección Civil.          Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011.          Cap. XI. Art. 65 y 66 del Reglamento de Protección Civil.          Cap. II. del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.          Art. 220 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020.          Artículo 29, Fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>						
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de Visto Bueno en materia de protección civil y bomberos.					VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Dar de alta un negocio, guardería o centro nocturno o lugares donde hay concentración de ciudadanos Jocotitlenses.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
No aplica		NO APLICA	NO APLICA	Art. 220 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020. Artículo 29, Fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
Programa específico de Protección Civil, cumplan con la normativa de la Ley de Protección Civil.		NO APLICA	NO APLICA	Art. 220 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020. Artículo 29, Fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
Programa específico de Protección Civil, cumplan con la normativa de la Ley de Protección Civil.		NO APLICA	NO APLICA	Art. 220 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020. Artículo 29, Fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días hábiles.			
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico	No aplica			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Salvaguardar la integridad de la ciudadanía.						



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021



**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Comisaría Municipal de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos				Coordinación de Protección Civil y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Margarito Mateos Jerónimo					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Barrio La Tenería			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Las 24 horas los 365 días del año.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123 17 49		N/A	N/A	p.c_jocotitlan@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un programa específico?						
RESPUESTA:	Es el conjunto de principios de carácter técnico encaminado a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinado.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es un plan de emergencia?						
RESPUESTA:	Es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de minimizar posibles consecuencias humanas que puedan derivar a una situación de emergencia.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo tener mi permiso del negocio a la vista del público?						
RESPUESTA:	Si, para que vea que ha realizado su trámite correspondiente.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<u>MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ SANDOVAL</u>	<u>MARGARITO MATEOS JERÓNIMO</u>	27 / MARZO / 2020